

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

NORMATIVIDAD

COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

En funciones en virtud de nombramiento expedido por el Rector de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 19 de la Ley Orgánica así como por las fracciones IV y V del artículo 59 del Estatuto Universitario.

La Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación se rige por lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Postgrado y demás lineamientos administrativos de observancia general que pueden ser consultados en la sección correspondiente.